

ORD.: N° 19.-

ANT.: Solicitud de información N°357/MU117T0000956  
De fecha 29 de diciembre de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION  
PUBLICA.

LA CISTERNA, 20-01-2017

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL (S)  
SERGIO ÁLVAREZ VARGAS

A : SEÑOR ALEJANDRO OSSES YAÑEZ

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 29 de diciembre de 2016, se recibió solicitud de información pública N°357MU117T0000956, cuyo tenor es el siguiente:

**En el mes de Octubre de 2008 se adjudicó el proyecto “ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNA DE LA CISTERNA”, para el período 2009-2015, a la consultora Consistorial Consultores Ltda., por un valor de \$38.000.000. Al respecto me permito solicitar información acerca de lo siguiente:**

**1.- De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipales, el Concejo Municipal tiene la facultad de disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución del plan de desarrollo comunal, la cual debe practicarse cada 3 o 4 años, entonces se consulta: ¿en qué fecha se dispuso la contratación de este estudio, cuáles fueron sus conclusiones y que efectos prácticos, en beneficio de la comunidad, tuvieron las proposiciones de la Consultora Consistorial Ltda., especialmente en salud, educación, y seguridad ciudadana?**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por Secretaría de Planificación y Coordinación y Secretaría Municipal

**Respecto a lo requerido, se informa que el Concejo Municipal no ha usado esta facultad dispuesta en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Alejandro Osses Yañez, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Alejandro Osses Yañez mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



  
SERGIO ÁLVAREZ VARGAS  
JEFE (S)  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
DECRETO N°653 (08.02.2013)

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Alejandro Osses Yañez
- 2.- c.c. Archivo